



Téléfax: (41-22) 917 90 08  
Télégrammes: UNATIONS, GENEVE  
Téléc: 41 29 62  
Téléphone: (41-22) 9179193  
Internet www.ohchr.org  
E-mail: cerd@ohchr.org



Address:  
Palais des Nations  
CH-1211 GENEVE 10

REFERENCE: GH /cb

2° de septiembre de 2011

Excelencia,

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para informarle que, en el curso de su 79° período de sesiones celebrado del 8 de agosto al 2 de septiembre de 2011, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial consideró el informe de seguimiento presentado por Guatemala (CERD/C/GTM/CO/12-13/Add.1), de acuerdo al párrafo 1 del artículo 9 de la Convención y al artículo 65 del reglamento enmendado del Comité.

El Comité acoge con satisfacción la información presentada por el Estado parte así como los esfuerzos realizados para cumplir con las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 7, 9 y 14 de las observaciones finales (CERD/C/GTM/CO/12-13), adoptadas por el Comité en el 76° período de sesiones después del estudio de los informes periódicos 12° a 13° de Guatemala, presentados en un único documento.

El Comité aprecia la oportunidad de poder mantener el diálogo con el Estado parte y, en este aspecto, quisiera resaltar las observaciones mencionadas abajo. El Comité solicita al Estado parte que incluya sus comentarios y las respuestas sobre la aplicación de estas cuestiones en sus informes periódicos 14° y 15° a presentarse en un solo documento antes del 17 de febrero de 2013.

**Con respecto al párrafo 7 de las observaciones finales:** el Comité acoge la información presentada por el Estado parte pero lamenta que dicha información no permita la identificación de una mejora en la situación. Además, toma nota de que el anteproyecto de ley para prevenir, erradicar y sancionar el racismo y la discriminación étnica no ha sido adoptado. El Comité reitera su recomendación al Estado parte a que, en cumplimiento con las obligaciones internacionales contraídas por él, agilice la adopción de una ley específica que tipifique como acto punible las distintas manifestaciones de la discriminación racial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención y, que en este sentido, realice las reformas legislativas necesarias para armonizar la legislación nacional con la Convención. El Comité solicita información adicional al respecto en el próximo informe periódico de Guatemala.

H.E. Mr. Carlos Ramiro Martínez Alvarado  
Ambassador, Permanent Representative of Guatemala  
Permanent Mission of Guatemala  
Chemin de Sous-Bois 21  
1202 Geneva  
Fax: 022 733 14 29

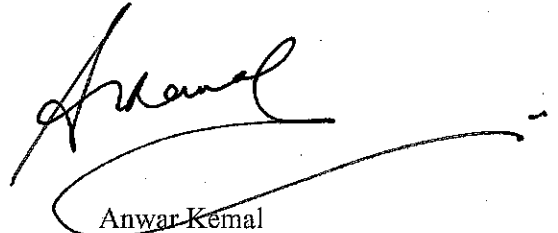
**Con respecto al párrafo 9 de las observaciones finales:** el Comité agradece al Estado parte por la información estadística presentada con relación a los casos investigados por el Ministerio Público. El Comité nota que existe una brecha entre dicha información e información adicional al alcance de las Naciones Unidas, por lo que nota con preocupación que los casos de hechos que atentan contra la integridad física de activistas sociales y defensores de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo homicidios de defensores de los derechos de los pueblos indígenas, continúan. El Comité nota también que sólo algunos de estos casos han resultado en condenas o sentencias. Al respecto, el Comité anima a que el Estado parte, a través de la Procuraduría General, adopte una metodología eficaz para investigar minuciosamente todas las amenazas y ataques contra los defensores de derechos humanos y llevar a cabo el enjuiciamiento de los autores. El Comité alienta también al Estado parte a velar que la Oficina del Procurador General tenga una capacidad humana y financiera adecuada para llevar a cabo sus funciones.

El Comité toma nota con beneplácito de las medidas concretas adoptadas por el Estado parte, incluyendo la organización de jornadas de capacitación y el establecimiento de un órgano de análisis con el mandato de examinar los patrones de los ataques, así como el intercambio de experiencias a través del diálogo y la cooperación entre las instituciones gubernamentales. Así mismo nota con interés el establecimiento de una política nacional de prevención y protección para los defensores de los derechos humanos y otros grupos vulnerables y alienta a que Guatemala adopte una ley específica que garantice la protección de los defensores de los derechos humanos.

**Con respecto al párrafo 14 de las observaciones finales:** El Comité agradece al Estado parte por la información extensa sobre las normas y planes en vigor en relación con el medio ambiente y los recursos naturales. Al mismo tiempo que nota con beneplácito la creación de un Gabinete específico del agua, nota que la información disponible no permite al Comité evaluar los avances en el desarrollo de una legislación específica destinada a garantizar el acceso al agua potable para todas las comunidades. En este sentido, el Comité anima al Estado parte a adoptar dicha legislación.

Así mismo, el Comité toma nota con satisfacción de los esfuerzos del Estado parte para desarrollar herramientas para la prevención y el control de la contaminación del agua, incluyendo el lanzamiento de una campaña nacional de cloración del agua y la implementación de un módulo sobre el agua potable dentro del Sistema Integrado de Información de Agua. El Comité solicita del Estado parte información actualizada sobre los impactos y resultados de las diversas campañas sobre el agua y el saneamiento en la población y sobre la incidencia de enfermedades vinculadas al agua en sus comunidades indígenas en su próximo informe periódico.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Su Excelencia la seguridad de mi consideración más distinguida,



Anwar Kemal  
Presidente del Comité para la Eliminación de la  
Discriminación Racial